Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE URDA

Don Manuel Galán Moreno, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Urda, hago saber:

Que habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del expediente número 4/2020, de crédito extraordinario del presupuesto municipal para 2020, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento pleno con fecha 24 de septiembre de 2020, y no habiendo sido presentada reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se considera el mismo definitivamente aprobado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el mismo artículo 177, en relación con el 169 del mismo texto legal, se hace público con el siguiente detalle:

Alta en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario
Progr.	Económica		
231	479	Proyecto Ayudas Acción Social COVID 19	20.000,00
		TOTAL ALTAS	20.000,00

Bajas o anulaciones en concepto de gastos

Aplicación		Descripción	Bajas o anulaciones
Progr.	Económica		
338	22609	Fiestas y festejos	20.000,00
		TOTAL BAJAS	20.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Urda, 11 de noviembre de 2020.–El Alcalde, Manuel Galán Moreno.

N.º I.-5173

Código de verificación: **2020.00005173**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**